



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20234000340771
Fecha: 09/08/2023 02:31:26 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor (a)
Andrés Camacho
Ministro (a)
Ministerio de Minas y Energía
notijudiciales@minenergia.gov.co lineaetica@minenergia.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: - Inobservancia Circular Conjunta No. 100-006 del 18 de julio de 2023.

Muy estimada Ministra, reciba un cordial saludo de nuestro Departamento Administrativo de la Función Pública.

El pasado mes de julio, junto con la Escuela Superior de Administración Pública, entidad adscrita a nuestro sector, suscribimos y remitimos la Circular Conjunta citada en la referencia mediante la cual, en ejercicio de nuestra propia actividad funcional, solicitamos la entrega del primer informe parcial del semestre relacionado con el avance del proyecto de “formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y con vocación de permanencia”, para lo cual establecimos unos criterios y determinamos los funcionarios responsables de su cumplimiento, quienes para todos los casos fueron los(as) secretarios(as) generales de cada sector administrativo.

Este Departamento Administrativo, legalmente responsable de determinar la estructura organizacional de nuestro Estado y de su efectivo y eficiente funcionamiento, viene apoyando la adopción del proyecto de nuestro gobierno del cambio, el que ahora está contenido en el plan de desarrollo (art. 82 de la ley 2294/23); sin embargo, no hemos podido avanzar en la línea cronológica para el cumplimiento de nuestras metas en razón a que, a la fecha, el sector que usted dirige y controla administrativamente, ha atendido parcialmente lo solicitado en la Circular referida, lo cual compromete de manera considerable la obtención de los resultados en materia de formalización del empleo público y la propuesta de rediseño organizacional de las administraciones públicas.

El balance que hemos realizado al momento de esta respetuosa nota, indica que el sector a su digno cargo no ha desconocido los puntuales requerimientos previstos en la Circular citada, tal y como se señala en el cuadro que a continuación compartimos:

Número de entidades que reportaron información	Número de entidades que no reportaron información	Total de Entidades del Sector
7	14	21

En consecuencia, y con el único propósito de dar cumplimiento a esta política pública prevista en el plan nacional de desarrollo de nuestro gobierno del cambio, muy respetuosamente solicitamos se envíe la información requerida a través del o la secretaria general del órgano que usted dirige, a más tardar el día **16 de agosto de 2023**.

Finalmente, y teniendo en cuenta que algunas entidades han manifestado informalmente la ausencia de conocimiento de la Circular Conjunta No. 100-006-2023, amablemente les solicitamos consultarla en nuestra página electrónica, en el siguiente micrositio: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/formalizacion-laboral-del-empleo-publico/>

Cordialmente,



CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Aprobó: JHAA.

11000.15